

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 1914

**Origen:** Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Ayala, Bernardino; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Carbone Rico, Enrique Alvaro; Cardoso, José Carlos; Chápper, Jorge; Favretti Calvete, Aldo Ramón; Morelli Colombres, León; Núñez Guerra, Silvio; Penadés, Gustavo; Trobo, Jaime Mario

**Análisis:** La persona nacida dentro del territorio nacional, cuyo nacimiento no hubiera sido inscripto en el Registro de Estado Civil, deberá gestionarla ante el Juez Letrado de Primera Instancia del interior, del lugar de su nacimiento. Requisitos inscripciones hijos legítimos, naturales o de padres desconocidos. Procedimiento previsto por los artículos 402 y siguientes del Código General del Proceso. En término de ciento ochenta días partir promulgación, se notificarán a las personas que hubieran inscripto su nacimiento al amparo de la Ley N°16.170, que deberán comparecer ante el Juez competente a ratificar su inscripción. Vencido el plazo para la ratificación sin que el inscripto se haya presentado, el Oficial del Registro de Estado Civil, procederá a la cancelación de la inscripción.

**Título:** INSCRIPCIONES TARDIAS NACIMIENTO. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-08-1995	CRR	379/1995	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
02-08-1995	CRR	379/1995	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:701 Página:76 Diario:2505 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-08-1995	CRR	379/1995	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:701 Página:78 Diario:2505
04-08-1995	CRR	379/1995	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
04-08-1995	CRR	379/1995	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.285/0 INSCRIPCIONES TARDIAS DE NACIMIENTO. Normas.
04-08-1995	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
15-09-1998	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
15-09-1998	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b> De acuerdo al art. 147 Inciso 2.
16-09-1998	CRR	379/1995	<b>Se archiva a solicitud de la Comisión.</b> Tomo:0 Página:4 Diario:2764
04-11-1998	CRR	379/1995	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 9
16-06-1999	CRR	379/1995	<b>Por resolución del Cuerpo se retira del archivo.</b> Tomo:0 Página:3 Diario:2825
16-06-1999	CRR	379/1995	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:3 Diario:2825 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
16-06-1999	CRR	379/1995	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
16-06-1999	CRR	379/1995	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.285/0 INSCRIPCIONES TARDIAS DE NACIMIENTO. Normas.
16-06-1999	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
09-02-2000	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
09-02-2000	CRR	379/1995	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
22-02-2000	CRR	379/1995	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:13 Diario:2859